

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE TONALÁ, JALISCO, JALISCO EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ANGÉLICA MAGALY CASTELLANOS SÁNCHEZ., EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N.º 97 EN LO SUCESIVO "CECATI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ME. BÁRBARA HERNÁNDEZ BÁRCENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

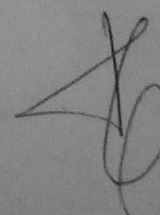
DECLARACIONES

1.- "CECATI" declara:

- 1.1. Que es un Centro de Capacitación para el Trabajo, adscrito originalmente a la Unidad de Centros de Capacitación adscrito a la Secretaría de Educación Pública, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.
- 1.2. Que es una institución educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Secretaría De Educación Pública (SEP). Con facultades para expedir documentos oficiales de certificación.
- 1.3. Que tiene como la clave de centro de trabajo 14DBT0002J; Registro federal de contribuyentes SEP 210905 778 y como tal tiene la facultad de expedir recibos oficiales de cobro con todos los requisitos fiscales; y cuenta con registro N.º SEP-2140905-778-0013 como centro capacitador ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- 1.4. Que la C. Me. Bárbara Hernández Bárcenas, está facultada para suscribir el presente acto jurídico en su representación en virtud de haber sido designado como Directora de dicho Centro, lo que se acredita con el oficio número 480 de fecha 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho, nombramiento otorgado por el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Dra. Silvia B. Ortega Salazar, representación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- 1.5. Que para los efectos legales de este acuerdo de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la calle Circuito Malecón Poniente número 117 ciento diecisiete en la colonia Infonavit La Soledad del Municipio de Tonalá en el estado de Jalisco con código postal 45403.
- 1.6. Que de acuerdo a las necesidades actuales de la nación, manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas mediante la optimización y actualización permanente de capacitación que será dirigida a todo aquel que lo demande.

2.- "EL INSTITUTO" declara:

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Acuerdo número 365 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y publicado en la Gaceta Tonallan con fecha 20 de junio de 2013.
- 2.2. Que tiene entre sus objetivos:
 - i. Establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio.



II. Impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género;

III. Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.

IV. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

2.3. Que su representante en este acto se encuentra facultado para suscribir convenios de coordinación.

2.4. Que para efectos legales de esta Carta de intención señala como su domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 85 en la colonia Centro del municipio de Tonalá en el estado de Jalisco con código postal 45400.

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento legal, en virtud de las declaraciones anteriores.

3.2. Que aceptan suscribir el presente acuerdo de colaboración al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Esta carta de intención tiene por objeto establecer las bases para la colaboración de ambas partes, "EL CECATI" y "EL INSTITUTO".

SEGUNDA: APOYOS.- "EL CECATI" se compromete a apoyar a las ciudadanas participantes de los programas sociales de "EL INSTITUTO" tendientes promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación con la inclusión de las beneficiarias en los cursos de "EL CECATI" otorgándoles 50% de descuento en el pago de inscripción a los cursos impartidos por instructores SEP de lunes a viernes en las instalaciones del plantel. Así mismo "EL CECATI" extiende este beneficio a los trabajadores y familiares directos de los trabajadores de "EL INSTITUTO".

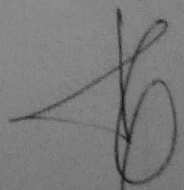
TERCERA: BENEFICIOS INCLUIDOS.- el pago de inscripción con el correspondiente descuento del 50% del costo normal, incluye el concepto del seguro escolar contra accidentes y credencial de estudiante.

CUARTA: REQUISITOS.- Para la gestión del descuento, los beneficiarios deberá presentar lo siguiente:

1. Para el caso de las ciudadanas del municipio de Tonalá, Jalisco, que estén interesadas, deberán de presentar el oficio elaborado por "EL INSTITUTO" que la acredite como beneficiaria.
2. Para el caso de los trabajadores de "EL INSTITUTO", que estén interesados, deberán presentar copia de la credencial oficial vigente y/o constancia de trabajo.
3. Para el caso de los familiares directos de los trabajadores de "EL INSTITUTO" que estén interesados, deberán presentar copia de la credencial oficial vigente y/o constancia de trabajo del trabajador y acreditar el parentesco con documento idóneo.

QUINTA: DEL PAGO POR REINSCRIPCIÓN.- El importe a pagar por los beneficiados designados por "EL INSTITUTO" en su proceso de reinscripción (cursos posteriores) podrán continuar con descuento del 50% del costo normal, siempre y cuando:

1. El interesado haya concluido satisfactoriamente la inscripción al primer curso.



2. Entregue oportunamente toda la documentación requerida por "CECATI".

SEXTA: LOS CUPOS.- El número de beneficiarios por curso está sujeto a la disponibilidad del grupo y/o que el apoyo solicitado por "EL INSTITUTO" no exceda el límite fijado por "EL CECATI".

SÉPTIMA: PUBLICIDAD.- "EL INSTITUTO" se compromete a realizar, a través de los recursos disponibles (publicaciones, página electrónica, redes sociales, etc.) que considere convenientes, la promoción y difusión de los cursos que se imparten en "EL CECATI". Así mismo "EL INSTITUTO" se compromete a permitir en los espacios para promoción con los que cuenta en sus instalaciones la colocación de material publicitario como son trípticos, volantes y/o carteles elaborados por "EL CECATI" para promocionar sus servicios con el propósito que se tenga accesos a dicha información.

OCTAVA: OTROS APOYOS.- "EL CECATI" pone a disposición de "EL INSTITUTO" los servicios educativos: Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (Roco), Capacitación Acelerada Específica (Cursos CAE) y Cursos de extensión (CE), Acción móvil tipo 1 y en cualquier curso/especialidad que integran su oferta educativa con apego a las normativas correspondientes.

NOVENA: APOYOS RECÍPROCOS.- "EL INSTITUTO" permitirá la realización en sus instalaciones de Prácticas Complementarias de Capacitación y Visitas Escolares de alumnos que se encuentren en proceso de capacitación en "EL CECATI" en apego a las políticas y normativas de ambas partes.

DÉCIMA: CONTINUIDAD DE ACUERDOS.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN No limita en el presente ni en el futuro la celebración de otros acuerdos de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.- La presente carta de intención tendrá vigencia partir de su firma y hasta el término constitucional de la presente administración, esto es, al 30 de septiembre de 2024, así mismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación del presente acuerdo de colaboración, o aspectos no contenidos en la misma, "LAS PARTES" las resolverán en común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN.-Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen, bastará la manifestación unilateral por cualquiera de "LAS PARTES" de la voluntad de terminar anticipadamente el plazo de vigencia del presente acuerdo, teniendo como única condición, el que se dé aviso por escrito a la otra parte con un plazo de 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se determine para su terminación; una vez cumplida dicha condición, el presente acuerdo se dará por terminado anticipadamente sin necesidad de seguir trámite o juicio legal alguno; pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

DÉCIMA CUARTA: "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto a la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente acuerdo, se reunirán para resolverlo de común acuerdo a través de la conciliación o de los métodos alternativos de solución de conflictos.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente acuerdo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento. El presente instrumento legal deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito "LAS PARTES", y el mismo sólo podrá ser modificado o adicionado mediante el documento por escrito firmado por los representantes autorizados de las "LAS PARTES"

Leído el Acuerdo, enteradas las partes de su valor y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo firman en la ciudad de Tonalá, Jalisco a los catorce días del mes de marzo del año 2022 en tres tantos.





POR "EL CECATI"

ME BARBARA HERNÁNDEZ BÁCENAS
DIRECTORA
CECATI N° 97

POR "EL INSTITUTO"

C. ANGÉLICA MAGALY CASTELLANOS SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE LA MUJER DE TONALÁ, JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA CARTA DE INTENCIÓN CELEBRADA ENTRE INSTITUTO DE LA MUJER DE TONALÁ, JALISCO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 97 CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.